

CUADRO RESUMEN DE AYUDAS DEL PLAN DE VIVIENDA 2018-2021

	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	TIPO DE VIVIENDA	LÍMITE DE INGRESOS	CUANTÍA DE LA AYUDA / REQUISITOS	PLAZOS	OBSERVACIONES	
SUBSIDIACIÓN	SUBSIDIACIÓN DE PRÉSTAMOS CONVENIDOS	Adquirentes de viviendas protegidas y promotores de viviendas protegidas para alquiler	Vivienda habitual y permanente	Según la normativa de cada Plan de Vivienda	Según la normativa de cada Plan de Vivienda	Según la normativa de cada Plan de Vivienda	Solo para atender ayudas reconocidas en planes anteriores	
ALQUILER	AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA	Inquilinos	Vivienda habitual y permanente	3 IPREM 4 IPREM fam. num. general y personas con discapacidad 5 IPREM fam. num. especial y personas con determinados grados de discapacidad	Límite de la renta con carácter general hasta 600 € renta Hasta 900 € renta en determinados ámbitos	Ayuda hasta 40% de la renta del alquiler Ayuda hasta 30% de la renta en el tramo entre 601 y 900€	3 años	
	AYUDA A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE DESAHUCIO O LANZAMIENTO DE SU VIVIENDA HABITUAL	Arrendatarios o propietarios que hayan sido objeto de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual ya sea por impago de cuotas hipotecarias o por impago del alquiler.	Vivienda habitual y permanente	3 IPREM 4 IPREM fam. num. general y personas con discapacidad 5 IPREM fam. num. especial y personas con determinados grados de discapacidad	Límite de renta de la vivienda hasta 400€	Ayuda hasta 400 €/mes (hasta 100% de la renta)	3 años	
REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL	FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN VIVIENDAS	Los propietarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles. Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios. Los propietarios que, de forma agrupada. Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios. Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición. Empresas de servicios energéticos.	Viviendas unifamiliares  Edificios		<u>Viv. Unifamiliares</u> Hasta 12.000€ Hasta 18.000€ para personas con discapacidad. Hasta 24.000€ para personas con determinado grado de discapacidad. Incremento por BIC: 1.000€ Incremento para menores de 35 años: 25% en municipios con menos de 5.000 habitantes  <u>Edificios</u> Hasta 8.000€/viv y 80€/m <sup>2</sup> de local Hasta 12.000€/viv para personas con discapacidad Hasta 16.000€/viv para personas con grado mas severo de discapacidad. Incremento por BIC: 1.000€/viv y 10€/m <sup>2</sup> de local Incremento para menores de 35 años: 25% en municipios con menos de 5.000 habitantes.	Límite de la ayuda con caracter general 40% de la inversión. 75% de la inversión en caso de ingresos inferiores a 3IPREM  Se exige una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración: - Zonas climáticas D y E: 35% - Zona climática C 25% - Zonas climáticas alfa, A y B 20%  Antigüedad preferentemente anterior 1996 70% de la superficie de los edificios de uso residencial de vivienda. 50% viviendas del edificio deben constituir domicilio habitual.		
	FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS	Los propietarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles. Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios. Las sociedades cooperativas Los propietarios que, de forma agrupada sean propietarios de edificios. Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios.	Viviendas unifamiliares  Viviendas dentro de un edificio residencial colectivo  Edificios		<u>Conservación</u> hasta 3.000€  <u>Accesibilidad</u> Hasta 8.000€/viv Hasta 14.000€ para personas con discapacidad. Hasta 17.000€ para personas con grado más severo de discapacidad. Incremento por BIC: 1.000€ Incremento para menores de 35 años: 25% en municipios con menos de 5.000 habitantes	Límite de la ayuda con caracter general 40% de la inversión Límite de la ayuda 75% de la inversión en caso de ingresos inferiores a 3IPREM o de obras de accesibilidad cuando los residentes sean personas discapacitadas o sean mayores de 65 años. Antigüedad preferentemente anterior 1996 70% de la superficie de los edificios de uso residencial de vivienda. 50% viviendas del edificio deben constituir domicilio habitual.		
	FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL	Agente ejecutor de las actuaciones			<u>Rehabilitación</u> hasta 12.000€/viv y 120€/m <sup>2</sup> local <u>Renovación o nueva construcción</u> hasta 30.000€/viv <u>Urbanización</u> hasta 2.000€/viv rehabilitada o construida. <u>Realijo</u> hasta 4.000/año (max. 3) por unidad de convivencia	<u>Equipos técnicos y oficinas de planeamiento</u> hasta 1.000€/viv. <u>Incremento por BIC</u> 1.000€/viv. y 10€/m <sup>2</sup> de local. <u>Incremento para menores de 35 años:</u> 25% en municipios de menos de 5.000 habitantes.	Límite de la ayuda con caracter general 40% de la inversión Límite de la ayuda 75% de la inversión en caso de ingresos inferiores a 3IPREM o de obras de accesibilidad cuando los residentes tengan movilidad reducida o sean mayores de 65 años. Calificación energética mínima de las viviendas nuevas B 70% de la edificabilidad sobre rasante tendrá uso residencial.	5 años
JÓVENES	AYUDA A LOS JÓVENES	Jóvenes de hasta 35 años	Vivienda habitual y permanente	3 IPREM 4 IPREM fam. num. general y personas con discapacidad 5 IPREM fam. num. especial y personas con determinados grados de discapacidad	Límite de la ayuda 50% del alquiler mensual. (30% en el tramo entre 601 y 900€)	Alquiler: 600€/mensuales (hasta 900€ en casos justificados)	3 años	
	AYUDA A LA ADQUISICIÓN	Jóvenes de hasta 35 años Para municipios de menos de 5.000 hab.	Vivienda habitual y permanente	3 IPREM 4 IPREM fam. num. general y personas con discapacidad 5 IPREM fam. num. especial y personas con determinados grados de discapacidad	Hasta 10.800€ con un límite del 20€ del precio de adquisición	Precio de adquisición inferior a 100.000€	Domicilio habitual y permanente durante 5 años	
PROMOCIÓN	FOMENTO DEL PARQUE DE VIVIENDA EN ALQUILER	Las personas físicas mayores de edad. Administraciones públicas, organismos y entidades de derecho público y privado, empresas públicas, privadas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas por las Administraciones Públicas. Las fundaciones, empresas de economía social y sus asociaciones, cooperativas de autoconstrucción, ONGs y asociaciones declaradas de utilidad pública.	Vivienda habitual y permanente para alquiler	<u>Ingresos de los inquilinos</u> Opción 1. Hasta 3 IPREM Opción 2. Hasta 4,5 IPREM	Opción 1. Hasta 36.750€/viv con un límite del 50% de la inversión  Opción 2. Hasta 31.500€/viv con un límite del 40% de la inversión	Precio alquiler mes: hasta 5,5€ por m2 de vivienda  Precio alquiler mes: hasta 7€ por m2 de vivienda	25 años como mínimo	
	FOMENTO DE VIVIENDAS PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Administraciones públicas, organismos y entidades de derecho público y privado, empresas públicas, privadas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas por las Administraciones Públicas. Las fundaciones, empresas de economía social y sus asociaciones, cooperativas de autoconstrucción, ONGs y asociaciones declaradas de utilidad pública.	Vivienda habitual y permanente para alquiler	Hasta 5 IPREM	Hasta 400€ m2 útil/viv con un límite del 40% de la inversión	<u>Requisitos</u> Personas mayores de 65 años o con discapacidad No disponer de vivienda en propiedad Patrimonio inferior a 200.000€  Precio alquiler mes: hasta 9,5€ por m2 de vivienda	40 años como mínimo	